



INFORME

Qué necesita saber
en materia de prevención
de riesgos laborales
en Luxemburgo?

INFORME

Qué necesita saber en materia de prevención de riesgos laborales en Luxemburgo?

ÍNDICE

- 1 OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD
 - 1.1 Obligaciones de las empresas extranjeras radicadas en el país:
 - 1.2 Actividades preventivas a desarrollar por el empresario
 - 1.3 Organización de la prevención en la empresa
- 2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD
- 3 ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL ASESORAMIENTO Y/O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NOTA: En el presente documento, se destacan las principales características del marco normativo en prevención de riesgos laborales del país. Para un mayor detalle y en particular, sobre los aspectos relacionados con la actividad empresarial concreta, solicitar asesoramiento y presupuesto en CUALTIS.

1/ OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD:

1.1 Obligaciones de las empresas extranjeras radicadas en el país:

Tiene las mismas obligaciones, en PRL, que las empresas nacionales:	SI
Tiene que cumplir las mismas obligaciones preventivas que en su país de origen, más la normativa del país de destino:	SI
Normativa que regula el tema:	Código del trabajo, ley del 31 de julio de 2006: "Services de santé au travail" artículos L.321-1 a L.327-2

1.2 Actividades preventivas a desarrollar por el empresario

INFORMES TÉCNICOS

Evaluación de riesgos:	SI
Planificación de la actividad preventiva:	SI
Estudios específicos (higiénicos, psicosociales, etc.):	SI
Formación a los trabajadores:	SI
Otros:	Todos estos documentos quedan englobados en dos que son el inventario de los puestos con riesgo y el informe de actividades.
Normativa que regula el tema:	Decreto ministerial del 21 de junio de 2006 que describe la realización del informe de actividad anual "rapport d'activité annuel"

ACTIVIDADES DE MEDICINA DEL TRABAJO

Exámenes de salud:	SI
Los exámenes de salud son voluntarios para el trabajador:	Depende del puesto de trabajo y del tipo de RRMM
Los exámenes de salud son obligatorios para el trabajador, en todos los supuestos	NO
Los exámenes de salud son voluntarios para el trabajador, salvo en los casos establecidos en la ley que resultan obligatorios	SI
Formación a los trabajadores:	Si se refiere a la formación de primeros auxilios es "SI"
Tipos de exámenes de salud:	
- Previos a la incorporación al puesto:	Solamente "SI" es caso de puesto de riesgo
- Iniciales (inmediatamente de firmado el contrato de trabajo y/o incorporado el trabajador a la empresa)...	SI
- Periódicos:	SI
- Reincorporación del trabajador, después de bajas prolongadas:	SI
- Al extinguirse el contrato de trabajo:	NO
- Estudios epidemiológicos:	SI
Normativa que regula el tema:	Código del trabajo, ley del 31 de julio de 2006: "Services de santé au travail" artículos L.321-1 a L.327-2.

1.3 Organización de la prevención en la empresa:

CONSTITUCIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO/INTERNO EN LA EMPRESA (SSP)

Empresas obligadas:	Empresas de más de 5.000 trabajadores o empresas de más de 3000 trabajadores con al menos 100 trabajadores ocupando un puesto de riesgo debe organizar un servicio de salud de empresa.
Actividades preventivas que deben ejecutar con recursos propios:	Todas las que desee.
Actividades preventivas que pueden subcontratar los SPP:	Todas las que desee.
Otros:	Todo trabajador debe estar afiliado a un servicio de salud en el trabajo. El empresario es el responsable de esta afiliación
Normativa que regula el tema:	Código del trabajo, (ver artículos L.121-1y L.131-1)

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO/EXTERNO A LA EMPRESA

En Luxemburgo no existen los SPA como tal. La prevención se lleva desde los servicios de salud.

Empresas obligadas:

Las empresas deben afiliar a todos su trabajadores a un servicio de salud.

Actividades preventivas a cargo de un SPA:
(Los servicios de salud)

Técnicas: SI
Médicas: SI
Formación de los trabajadores: SI

Normativa que regula el tema:

Código del trabajo, (ver artículos L.121-1y L.131-1)

2/ OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD:

Existe regulación específica según el sector de actividad	SI
---	----

Normativa que regula el tema:	Código del trabajo
-------------------------------	--------------------

3/ ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL ASESORAMIENTO Y/O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

Existen Entidades especializadas para el asesoramiento y apoyo técnico a las empresas, para el cumplimiento de sus obligaciones	SI
---	----

Existe la obligación de auditar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo:	NO
--	----

Se pueden contratar la realización de dichas Auditorías con entidades especializadas:	SI
---	----



SEDE CENTRAL

C/ Argos, 4-6

28037 MADRID (ESPAÑA)

TELÉFONO: (+34) 91 837 80 11

ATENCIÓN AL CLIENTE: (+34) 900 900 138

info@cualtis.com

www.cualtis.com